



José Luis Ortiz Miranda

Socio director en Ortiz Abogados



Los autónomos y pymes pueden reclamar cláusulas suelo: 5 estrategias para el éxito del caso

SUPUESTO DE HECHO

En fecha 17/08/06 una sociedad agrícola extremeña compra una **finca rústica** de campo, “El Cabildo”, suscribiendo un contrato de compraventa con subrogación por el que la empresa se subroga en el préstamo hipotecario concertado el 3/08/05 entre LIBERBANK y la sociedad vendedora.

Entre las condiciones esenciales de tal préstamo con garantía hipotecaria que gravaba la finca se encontraba una cláusula suelo en virtud de la cual **el interés variable pactado no podía ser inferior al 2,65% nominal anual ni superior al 12%**.

En la escritura de compraventa y subrogación no aparecen las condiciones del préstamo que vincula a la actora más allá del precio de la compraventa y el importe restante del préstamo a liquidar a la fecha de la firma. Tan solo aparece una remisión genérica en la página 8 que dice “la parte adquirente manifiesta conocer en su integridad la citada escritura de préstamo”, pero no costa que tuviera dicho conocimiento puesto que la cláusula suelo no estaba incorpora ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |